



Al contestar cite el No. 2022-01-189593



Tipo: Salida Fecha: 01/04/2022 03:23:13 PM  
Trámite: 50002 - SOLICITUDES ESPECIALES  
Sociedad: 89999057 - MINISTERIO DE COMER Exp. 0  
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL  
Destino: 999090057 - Manuela Miranda Castrillon  
Folios: 33 Anexos: SI  
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 500-085039

Doctora  
**MANUELA MIRANDA CASTRILLON**  
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Sectorial  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Calle 28 No. 13 A 15  
Mmiranda@mincit.gov.co  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Anteproyecto de Presupuesto vigencia fiscal de 2023 – Superintendencia de Sociedades.

Con un cordial saludo y, atendiendo los criterios para la programación de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, me permito relacionar las bases de cálculo e información soporte de los ingresos y gastos del anteproyecto de presupuesto de 2023, correspondiente a esta entidad, así:

## INGRESOS

### 3-1-01-1-02-1 CONTRIBUCIONES DIVERSAS

### 3-1-01-1-02-1-04-04 CONTRIBUCIÓN-SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

El artículo 44 de la Ley 1429 de 2010 establece que *“los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Superintendencia de Sociedades provendrán de la contribución a cargo de las Sociedades sometidas a su vigilancia o control, así como de las tasas de que trata el presente artículo.*

*La contribución consistirá en una tarifa que será calculada sobre el monto total de los activos, incluidos los ajustes integrales por inflación, que registre la sociedad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicha contribución será liquidada conforme a las siguientes reglas:*

1. *El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en la vigencia anual respectiva, deducidos los excedentes por contribuciones y tasas de la vigencia anterior.*



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





2. Con base en el total de activos de las sociedades vigiladas y controladas al final del período anual anterior, la Superintendencia de Sociedades, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar, que podrá ser diferente según se trate de sociedades activas, en período pre operativo, en concordato, en reorganización o en liquidación.
3. La tarifa que sea fijada no podrá ser superior al uno por mil del total de activos de las sociedades vigiladas o controladas.
4. En ningún caso, la contribución a cobrar a cada sociedad podrá exceder del uno por ciento del total de las contribuciones, ni ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
5. Cuando la sociedad contribuyente no permanezca vigilada o controlada durante toda la vigencia, su contribución será proporcional al período bajo vigilancia o control. No obstante, si por el hecho de que alguna o algunas sociedades no permanezcan bajo vigilancia o control durante todo el período, se genera algún defecto presupuestal que requiera subsanarse, el Superintendente podrá liquidar y exigir a los demás contribuyentes el monto respectivo en cualquier tiempo durante la vigencia correspondiente.
6. Las contribuciones serán liquidadas para cada sociedad anualmente con base en el total de sus activos, multiplicados por la tarifa que fije la Superintendencia de Sociedades para el período fiscal correspondiente.
7. Cuando una sociedad no suministre oportunamente los balances cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia hará la correspondiente liquidación con base en los activos registrados en el último balance que repose en los archivos de la entidad. Sin embargo, una vez recibidos los estados financieros correspondientes a la vigencia anterior, deberá procederse a la reliquidación de la contribución.
8. Cuando una sociedad presente saldos a favor producto de la reliquidación, estos podrán ser aplicados, en primer lugar, a obligaciones pendientes de pago con la entidad, y, en segundo lugar, para ser deducidos del pago de la vigencia fiscal que esté en curso.

La Superintendencia de Sociedades podrá cobrar a las sociedades no vigiladas ni controladas o a otras entidades o personas, tasas por los servicios que les preste, según sean los costos que cada servicio implique para la entidad, determinados con base en la remuneración del personal dedicado a la actividad, en forma proporcional al tiempo requerido; el costo de su desplazamiento en términos de viáticos y transporte terrestre y aéreo, cuando a ello hubiere lugar; y gastos administrativos tales como correo, fotocopias, certificados y peritos.



*Las sumas por concepto de contribuciones o tasas por prestación de servicios que no sean canceladas en los plazos fijados por la Superintendencia, causarán los mismos intereses de mora aplicables al impuesto de renta y complementarios”.*

Para el cálculo de estos ingresos, se tiene en cuenta la proyección de los demás ítems rentísticos y, se programan por la diferencia entre el total del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, deducidos del total de las demás rentas programadas. Así las cosas, los ingresos por este concepto se proyectaron en la suma de **\$156.405 millones**.

### **3-1-01-1-02-1-04-04 CONTRIBUCIONES DIVERSAS (SEGÚN NUEVA FUNCION ART 70 LEY 2069/20)**

En relación con las contribuciones y las nuevas funciones que va a ejercer la Superintendencia de Sociedades, **el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia**, dice: *“FACILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO. Con el fin de generar sinergias, facilidades y alivios a los emprendedores, a partir del 1 de enero de 2022, la Superintendencia de Sociedades ejercerá las competencias asignadas por la Ley a la Superintendencia de Industria y Comercio para la inspección, vigilancia y control de las Cámaras de Comercio, así como las previstas en los artículos 27, 37 y 94 del Código de Comercio respecto del registro mercantil, el ejercicio profesional del comercio y la apelación de los actos de registro. Desde dicha fecha, la mención realizada en cualquier norma jurídica a esta última superintendencia como autoridad de supervisión o superior jerárquico de las cámaras de comercio se entenderá referida a la Superintendencia de Sociedades. El Gobierno nacional garantizará los recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el traslado de tales funciones y establecerá la tarifa o contribución que por concepto del servicio administrativo de supervisión deberán pagar las cámaras de comercio a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con los recursos necesarios para tal fin y su presupuesto, la cual será recaudada por la Superintendencia de Sociedades. El Gobierno nacional reglamentará todo lo concerniente a este artículo”.*

Esta norma obliga a la Entidad en efectuar el cobro de la contribución a las cámaras de comercio, pero con distinta base legal a la otorgada mediante la Ley 1429 de 2010, lo cual se ubicará presupuestalmente dentro de las CONTRIBUCIONES DIVERSAS, separada de las contribuciones que la Superintendencia de Sociedades ha venido programando y cobrando anualmente.

Por este nuevo ítem y con base en el promedio de contribución registrado por la Superintendencia de Industria y Comercio en los últimos tres años, entidad que tenía esta función, para la vigencia 2023; la Superintendencia de Sociedades **proyecta un ingreso**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10  
Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia





por valor de **\$8.500.0 millones**. De esta forma se programa y separan las contribuciones que tienen base legal en la Ley 1429 de 2010 y la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

[3-1-01-1-02-3 MULTAS SANCIONES E INTERESES POR MORA](#)  
[3-1-01-1-02-3-01-01 MULTAS SUPERINTENDENCIAS](#)

[3-1-01-1-02-3 MULTAS SANCIONES E INTERESES POR MORA](#)  
[3-1-01-1-02-3-01-05 SANCIONES ADMINISTRATIVAS](#)

[3-1-01-1-02-3 MULTAS SANCIONES E INTERESES POR MORA](#)  
[3-1-01-1-02-3-02 INTERESES POR MORA](#)

Durante la vigencia de 2019, la Superintendencia reportó ingresos por multas por valor de \$4.025 millones, durante la vigencia 2020 estos ingresos ascendieron a \$5.384 millones y en la vigencia 2021 se recaudó la suma de \$6.903 millones. **Para la vigencia 2023 se proyecta con un incremento del 10% sobre lo recaudado en 2021, lo cual arroja una suma de \$7.594 millones**, siendo un poco conservadores dada la situación que están pasando las sociedades por motivos de la emergencia sanitaria.

En relación con las **sanciones administrativas**, la Entidad durante 2019 registro ingresos del orden de los \$6.737 millones (ingreso atípico), en la vigencia 2020, tuvo ingresos por este concepto por valor de \$295 millones y durante 2021 se recaudaron \$96 millones por este concepto. Por lo anterior, **se proyecta para el anteproyecto de presupuesto 2023, el valor recaudado efectivamente con un incremento del 10%, es decir la suma de \$105 millones**.

En la vigencia 2019, la Superintendencia de Sociedades presentó ingresos por **intereses por mora** por valor de \$1.120 millones, en la vigencia 2020 estos ingresos estuvieron en el orden de los \$865 millones y en 2021 se recaudó la suma de \$1.135 millones por este concepto. Por lo anterior y siguiendo con el mismo incremento de los dos ítems anteriores, **la cifra proyectada a recaudar durante la vigencia 2023 es lo recaudado en 2021 incrementado en un 10%, es decir la suma de \$1.248 millones**

De otra parte, y teniendo en cuenta **el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia**, dice: *“FACILIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO. Con el fin de generar sinergias, facilidades y alivios a los emprendedores, a partir del 1 de enero de 2022, la Superintendencia de Sociedades ejercerá las competencias asignadas por la Ley a la Superintendencia de Industria y*



*Comercio para la inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio, así como las previstas en los artículos 27, 37 y 94 del Código de Comercio respecto del registro mercantil, el ejercicio profesional del comercio y la apelación de los actos de registro. Desde dicha fecha, la mención realizada en cualquier norma jurídica a esta última superintendencia como autoridad de supervisión o superior jerárquico de las cámaras de comercio se entenderá referida a la Superintendencia de Sociedades. El Gobierno nacional garantizará los recursos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el traslado de tales funciones y establecerá la tarifa o contribución que por concepto del servicio administrativo de supervisión deberán pagar las cámaras de comercio a la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con los recursos necesarios para tal fin y su presupuesto, la cual será recaudada por la Superintendencia de Sociedades. El Gobierno nacional reglamentará todo lo concerniente a este artículo”.*

Dada la norma anteriormente citada, la Superintendencia de Industria y Comercio, tiene un recaudo promedio por concepto de multas de los últimos tres años del orden de los \$195 millones, valor que mantuvo la Superintendencia de Sociedades en la programación y que se espera recaudar en la vigencia 2023 más las multas que impone a las sociedades esta entidad.

**Así las cosas, se proyecta un recaudo para la vigencia de 2023, por concepto de Multas y Sanciones e Intereses por mora por valor de \$9.143 millones, compuesto de la siguiente forma: por Multas el valor de \$7.789 millones, Sanciones administrativas por monto de \$105 millones y por concepto de Intereses por Mora por \$1.248 millones.**

**[3-1-01-2 RECURSOS DE CAPITAL](#)**  
**[3-1-01-2-05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS](#)**  
**[3-1-01-2-05-2-01-02 DE PRESTAMOS DE VIVIENDA-INTERESES](#)**

Los intereses por concepto de préstamos de vivienda, ascendieron durante la vigencia 2019 a \$150 millones, durante la vigencia de 2020 este concepto obtuvo ingresos por valor de \$314 millones y durante 2021 se recaudó la suma de \$122 millones. Así las cosas, y teniendo en cuenta la recuperación de cartera esperada por la Superintendencia, **proyecta recaudar la suma de \$134 millones**, producto de la recuperación de 2021 incrementado en un 10%.

**[3-1-01-2 RECURSOS DE CAPITAL](#)**  
**[3-1-01-2-09 RECUPERACIÓN DE CARTERA-PRÉSTAMOS](#)**  
**[3-1-01-2-09-3-02 DE PRÉSTAMOS DE VIVIENDA-AMORTIZACIÓN DE CAPITAL](#)**



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia







Durante la vigencia de 2019, la Superintendencia de Sociedades reportó ingresos por concepto de recuperación de cartera-vivienda, la suma de \$610 millones; durante la vigencia 2020 registró ingresos por este concepto por valor de \$1.736 millones y durante la vigencia 2021, la Superintendencia recaudó la suma de \$1.971 millones. Así las cosas, y gestionando un buen recaudo, se proyectan los ingresos por recuperación de cartera-préstamos, por la suma de **\$2.500 millones durante la vigencia de 2023.**

**3-1-01-2 RECURSOS DE CAPITAL**  
**3-1-01-2-09 RECUPERACIÓN DE CARTERA-PRÉSTAMOS**  
**3-1-01-2-09-4 RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES**

Durante la vigencia fiscal de 2019, se recibieron ingresos por concepto de Recuperación de cuotas partes pensionales por valor de \$366 millones, durante la vigencia de 2020 la Superintendencia recaudó la suma de \$389 millones y durante la vigencia 2021 la suma de \$349 millones.

**Así las cosas, para la vigencia 2023 se proyecta el promedio del recaudo de las vigencias 2020 y 2021, es decir, la suma de \$369 millones.**

**3-1-01-2-13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS**  
**3-1-01-2-13-1 RECURSOS NO APROPIADOS**

La Superintendencia tuvo reintegros durante la vigencia de 2021 por la suma de \$450 millones por concepto de incapacidades, gastos de funcionamiento e inversión. **Dado lo anterior y teniendo en cuenta que es un ítem cuyo comportamiento es incierto, se estima la suma de \$500 millones para la vigencia de 2023**

**3-1-01-2-13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS**  
**3-1-01-2-13-2 RECURSOS NO APROPIADOS**

La Superintendencia de Sociedades ha tenido ingresos por este concepto, por valor de \$16 millones, \$17 millones y \$60 millones durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 respectivamente. **Por lo anterior, se programó una partida por este concepto, de \$75 millones para la vigencia 2023.**



## RENDIMIENTOS FINANCIEROS

La Superintendencia de Sociedades dejó de programar ingresos por concepto de rendimientos financieros, de acuerdo con el artículo 13 del decreto 1238 de 2017, que dice. *“Pertenece a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho Sistema, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Se exceptúa de la anterior disposición, aquellos rendimientos originados con recursos de las entidades estatales del orden nacional que administren contribuciones parafiscales y de los órganos de previsión y seguridad social que administren prestaciones sociales de carácter económico; así como los rendimientos financieros originados en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado.”*

Así las cosas, se proyecta un total de ingreso para la vigencia de 2023, **por valor de \$177.627 millones.**

## GASTOS

### A-01- GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal de la Entidad para la vigencia 2023, correspondería a \$106.399 millones, cifra que se calculó teniendo en cuenta el valor de los cargos relacionados en la certificación de nómina con corte al 28 de febrero de 2022 la cual contiene los cargos adicionales derivados de la ampliación de la planta de personal que se autorizó mediante los decretos 1737 de 2002 y 1381 de 2021, en el cual se tuvieron presentes las nuevas atribuciones legales asignadas a la entidad en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, (control y vigilancia de las Cámaras de Comercio) es decir para una totalidad de 747 cargos.

La proyección 2022 se estimó de acuerdo a los parámetros establecidos en el anexo 1 de la Circular Externa No. 007/22 de la Dirección General de Presupuesto público Nacional, es decir con un incremento del 5.62% correspondiente al IPC fin de periodo 2021 más 1,64% (según acuerdo de Gobierno y sindicatos). Ahora bien, para la vigencia 2023 se tomó el valor base de referencia 2022 (actualizado) más el incremento del 3% indicado en la circular.



De otra parte, se está proyectando un valor estimado en \$366 millones en la planta de supernumerarios y planta temporal, equivalente al costo anual de 3 cargos de nivel profesional, estos recursos se destinan a cubrir los gastos generados por los funcionarios que presentan algunas novedades en la nómina como incapacidades, licencias. Etc.

CTA PRO	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1							<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 106.399.066.710</b>
1	1						<b>Planta personal permanente</b>	<b>\$ 106.032.400.409</b>
1	1	1					Salario	\$ 64.236.792.666
1	1	1	1			20	Factores salariales comunes	\$ 42.250.883.873
1	1	1	1	1			Sueldo Básico	\$ 33.305.417.544
1	1	1	1	5			Auxilio de transporte	\$ 585.860
1	1	1	1	7			Bonificación por servicios prestados	\$ 1.612.663.685
1	1	1	1	8			Horas extras, dominicales y festivos	\$ 21.559.466
1	1	1	1	9			Prima de navidad	\$ 4.939.633.323
1	1	1	1	10			Prima de vacaciones	\$ 2.371.023.995
1	1	1	2				Factores salariales especiales	\$ 21.985.908.793
1	1	1	2	18			Reserva especial del ahorro	\$ 21.985.908.793
1	1	2					Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 23.729.955.978
1	1	2	1			20	Pensiones	\$ 6.831.065.939
1	1	2	2			20	Salud	\$ 4.838.671.706
1	1	2	3			20	Aportes de cesantías	\$ 5.890.953.348
1	1	2	4			20	Cajas de compensación familiar	\$ 2.827.634.173
1	1	2	5			20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 297.151.368
1	1	2	6			20	Aportes al ICBF	\$ 1.828.327.656
1	1	2	7			20	Aportes al SENA	\$ 1.216.151.787
1	1	3					Pagos no constitutivos de factor salarial	\$ 18.065.651.766
1	1	3	1			20	Prestaciones sociales según definición legal	\$ 621.300.835
1	1	3	1	1		20	Sueldo de vacaciones	0
1	1	3	1	2		20	Indemnización por vacaciones	\$ 436.270.738
1	1	3	1	3		20	Bonificación especial de recreación	\$ 185.030.097
1	1	3	2			20	Prima técnica no salarial	\$ 519.057.522
1	1	3	16			20	Prima de coordinación	\$ 666.713.294
1	1	3	65			20	Prima por dependiente	\$ 4.995.812.632
1	1	3	66			20	Prima de matrimonio	\$ 524.629
1	1	3	67			20	Prima de nacimiento	\$ 629.555
1	1	3	68			20	Prima semestral	\$ 9.613.931.567





<u>CTA</u> <u>PRO</u>	<u>SUBC</u> <u>SUBP</u>	<u>OBJG</u> <u>PROY</u>	<u>ORD</u> <u>SPRY</u>	<u>SORD</u>	<u>ITEM</u>	<u>REC</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>RECURSOS PROPIOS</u>
1	1	3	69			20	Prima actividad	\$ 1.387.725.731
1	1	3	73			20	Prima alimentación	\$ 259.956.000
1	1	4					Otros gastos de personal - Previo Concepto DGPN	
<b>1</b>	<b>2</b>						<b>Planta supernumerario y planta temporal</b>	<b>\$ 366.666.301</b>
1	2	1					Salario	\$ 225.630.364
1	2	1	1			20	Factores salariales comunes	\$ 149.097.076
1	2	1	1	1			Sueldo Básico	\$ 117.743.520
1	2	1	1	5			Auxilio de transporte	\$ 0
1	2	1	1	7			Bonificación por servicios prestados	\$ 5.666.407
1	2	1	1	8			Horas extras, dominicales y festivos	\$ 0
1	2	1	1	9			Prima de navidad	\$ 17.356.182
1	2	1	1	10			Prima de vacaciones	\$ 8.330.967
1	2	1	2				Factores salariales especiales	\$ 76.533.288
1	2	1	2	18			Reserva especial del ahorro	\$ 76.533.288
1	2	2					Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 83.272.429
1	2	2	1			20	Pensiones	\$ 23.993.186
1	2	2	2			20	Salud	\$ 16.995.173
1	2	2	3			20	Aportes de cesantías	\$ 20.694.107
1	2	2	4			20	Cajas de compensación familiar	\$ 9.933.171
1	2	2	5			20	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 1.043.704
1	2	2	6			20	Aportes al ICBF	\$ 6.426.725
1	2	2	7			20	Aportes al SENA	\$ 4.186.364
1	2	3					Pagos no constitutivos de factor salarial	\$ 57.763.508
1	2	3	1			20	Prestaciones sociales según definición legal	\$ 654.131
1	2	3	1	1		20	Sueldo de vacaciones	0
1	2	3	1	2		20	Indemnización por vacaciones	\$ 0
1	2	3	1	3		20	Bonificación especial de recreación	\$ 654.131
1	2	3	2			20	Prima técnica no salarial	
1	2	3	16			20	Prima de coordinación	
1	2	3	65			20	Prima por dependiente	\$ 17.661.528
1	2	3	66			20	Prima de matrimonio	
1	2	3	67			20	Prima de nacimiento	
1	2	3	68			20	Prima semestral	\$ 33.497.869



<u>CTA</u> <u>PRO</u>	<u>SUBC</u> <u>SUBP</u>	<u>OBJG</u> <u>PROY</u>	<u>ORD</u> <u>SPRY</u>	<u>SORD</u>	<u>ITEM</u>	<u>REC</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>RECURSOS PROPIOS</u>
1	2	3	69			20	Prima actividad	\$ 4.905.980
1	2	3	73			20	Prima alimentación	\$ 1.044.000
1	2	4					Otros gastos de personal - Previo Concepto DGPN	

De acuerdo a los valores programados por cada cuenta, se presenta el resumen general de gastos de personal de manera agregada, así:

<u>CTA</u> <u>PRO</u>	<u>SUBC</u> <u>SUBP</u>	<u>OBJG</u> <u>PROY</u>	<u>ORD</u> <u>SPRY</u>	<u>SORD</u>	<u>ITEM</u>	<u>REC</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>RECURSOS PROPIOS</u>
1							<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 106.399.066.710</b>
1	1						<b>Planta personal permanente</b>	<b>\$ 106.032.400.409</b>
1	1	1					Salario	\$ 64.236.792.666
1	1	2					Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 23.729.955.978
1	1	3					Pagos no constitutivos de factor salarial	\$ 18.065.651.766
1	1	4					Otros gastos de personal - Previo Concepto DGPN	0
1	2						<b>Planta supernumerario y planta temporal</b>	<b>\$ 366.666.301</b>
1	2	1					Salario	\$ 225.630.364
1	2	2					Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 83.272.429
1	2	3					Pagos no constitutivos de factor salarial	\$ 57.763.508
1	2	4					Otros gastos de personal - Previo Concepto DGPN	0

## A-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal, la cuenta de Adquisición de bienes y servicios consta de dos grandes ítems: Adquisición de activos no financieros y Adquisiciones diferentes de activos, los cuales se describen brevemente a continuación:

- 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
- 02.01 Adquisición De Activos No Financieros



- 02.01.01 Activos fijos (viviendas, edificaciones distintas a vivienda, otras estructuras, muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades, maquinaria para uso general, maquinaria de oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios, maquinaria y aparato eléctricos, equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes, equipo de transporte, equipo militar y policía, recursos animales que generan productos en forma repetida, árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida, productos de la propiedad intelectual como explotación y evaluación minera, programas de informática y bases de datos, originales de entretenimiento, literatura y arte).
- 02.01.02. Objetos de valor (joyas, metales preciosos y antigüedades).
- 02.01.03. Activos no producidos (tierras y terrenos, recursos biológicos no cultivados).
- 02.02 Adquisiciones Diferentes De Activos
- 02.02.01 Materiales y suministros (productos de la agricultura, y la horticultura, animales vivos-excepto la carne, productos de la silvicultura y de la exploración forestal, minerales, electricidad, gas y agua, productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero, productos de madera, pasta o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados, químicos básicos productos de caucho y plástico, vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos, otros bienes transportables-juegos y juguetes, productos metálicos y paquetes de software)
- 02.02.02. Adquisición de servicios (servicios de construcción, servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, servicios prestados a las empresas-servicios jurídicos y contables y servicios de producción, servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información, servicio de soporte, servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), servicios para la comunidad, sociales y personales)
- 02.02.03 Gastos imprevistos.

▪ **GASTO EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON LAS FUNCIONES ACTUALES:**

A continuación, se relaciona la proyección de la cuenta de adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2023 por valor total de \$15.390.549.000, la cual se proyectó de acuerdo con las necesidades específicas de las diferentes dependencias de la entidad, teniendo presente para algunos casos la proyección del 4.2%, como parámetro macroeconómico de incremento del IPC fin de período 2022, así:



<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TANDEM - POST@L Y TANDEM - RADICADOR WINDOWS, COMPONENTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES VF	\$ 81.285.832,01		\$ 81.285.832,01
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO; ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO SOBRE LA PLATAFORMA STORM 4.0	\$ 297.895.043,76		\$ 297.895.043,76
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	SOPORTE TECNICO REACTIVO Y PROACTIVO NUEVO SGDEA - CLOUD PAK	\$ 257.088.000,00		\$ 257.088.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	PROVEER EL SOPORTE, MANTO. Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LA BIBLIOTECA "DOCUMANAGER VERSIÓN ABCD", PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	\$ 7.416.000,00		\$ 7.416.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	SOPORTE Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES DE VOZ	\$ 36.654.266,67		\$ 36.654.266,67
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MANTENIMIENTO SISTEMA NOMINA KACTUS	\$ 86.132.854,80		\$ 86.132.854,80
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.7.3 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIOS	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PERIFÉRICOS Y MULTIFUNCIONALES VF - SERVICIO IMPRESIÓN	\$ 144.200.000,00		\$ 144.200.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SITIO Y SOPORTE A TRAVÉS DE LA MESA DE AYUDA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES VF	\$ 1.948.050.191,70		\$ 1.948.050.191,70



<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIOS SOFIA	\$ 41.192.303,84		\$ 41.192.303,84
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	SOPORTE STONE ERP	\$ 292.353.496,38		\$ 292.353.496,38
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CERTIFICADOS DIGITALES DE FIRMA DIGITAL (TOKEN – FUNCIÓN PÚBLICA) PARA SER UTILIZADOS POR LOS USUARIOS EN LOS APLICATIVOS SIIF Y FIRMA DIGITAL PARA EL GESTOR DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	\$ 27.037.500,00		\$ 27.037.500,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	\$ 65.181.696,00		\$ 65.181.696,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	ADQUISICIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	\$ 10.119.705,71		\$ 10.119.705,71
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE LAS SALAS DE AUDIENCIA Y CONCILIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES VF	\$ 80.000.000,00		\$ 80.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	RENOVACIÓN DE SOPORTE, MANTENIMIENTO CON REPUESTOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE DIGITURNO	\$ 53.244.809,00		\$ 53.244.809,00





<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	GARANTÍA Y SOPORTE DE FÁBRICA - EXTEME NETWORKS - AEROHIV	\$ 80.000.000,00		\$ 80.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	SOPORTE DE FÁBRICA DE WAS - IBM	\$ 249.260.000,00		\$ 249.260.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.4 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO INFORMACIÓN	CANALES DE COMUNICACION E INTERNET PRINCIPAL Y ALTERNO	\$ 123.600.000,00		\$ 123.600.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.4 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO INFORMACIÓN	CENTRO DE CONTACTO CHAT CONMUTADOR	\$ 882.328.000,00		\$ 882.328.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.9.4 SERVICIOS ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAM DESECHOS Y OTROS SERV. SANEAMIENTO AMBIENTAL	CONTRATACIÓN SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	\$ 8.029.316,00		\$ 8.029.316,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.9.6 SERVICIOS DE ESPARCIM CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS DE GIMNASIO ACONDICIONAMIENTO FISICO	\$ 37.615.665,92		\$ 37.615.665,92
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.9.3 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y VALORCIONES COMPLEMENTARIAS	\$ 61.834.854,40		\$ 61.834.854,40
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.9.6 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO. CULTURALES Y DEPORTIVOS	INCENTIVOS, BIENESTAR SOCIAL SEGURIDAD Y SAUD EN TRABAJO, DEPORTE	\$ 239.104.239,14		\$ 239.104.239,14
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.1.4.8 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGRUIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EPP, BOTOQUIN, DOTACIÓN, EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN)	\$ 33.454.052,00		\$ 33.454.052,00



<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.1.3.5 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS. FIBRAS ARTIFICIALES	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EPP, BOTOQUIN, DOTACIÓN, EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN)	\$ 33.454.052,00		\$ 33.454.052,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.1.3.6 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EPP, BOTOQUIN, DOTACIÓN, EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN)	\$ 33.454.053,00		\$ 33.454.053,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-002-009 CUERO, PRODUCTOS DE CUERO Y CALZADO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (EPP, BOTOQUIN, DOTACIÓN, EMERGENCIA, SEÑALIZACIÓN)	\$ 33.454.053,00		\$ 33.454.053,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONOMÍCOS PARA AJUSTAR PUESTOS DE TRABAJO.	\$ 7.210.000,00		\$ 7.210.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.4 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO INFORMACIÓN	PRUEBAS SICOMÉTRICAS SELECCIÓN PERSONAL	\$ 15.443.305,00		\$ 15.443.305,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	MEDICIÓN E INTERVENCIÓN AMBIENTE LABORAL	\$ 90.000.000,00		\$ 90.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8.1.2.6 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IMPUESTO DE VEHICULO	\$ 515.000,00		\$ 515.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8.1.2.1 IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	IMPUESTO PREDIAL	\$ 176.336.000,00		\$ 176.336.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	8.1.2.1 IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	IMPUESTO PREDIAL OTROS BIENES	\$ 1.000.000,00		\$ 1.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.1.3.3 PRODUCTOS HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DEL PETROLEO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	\$ 44.490.957,00		\$ 44.490.957,00



<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE BOGOTÁ.	\$ 10.300.000,00		\$ 10.300.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	\$ 10.300.000,00		\$ 10.300.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE BOGOTÁ.	\$ 10.300.000,00		\$ 10.300.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SEDE BOGOTÁ.	\$ 10.300.000,00		\$ 10.300.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.1.3.2 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS PAPEL	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS.	\$ 46.350.000,00		\$ 46.350.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.1.3.2 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS PAPEL	ADQUISICIÓN DE CARPETAS EN YUTE CON LOMO EN TELA	\$ 66.950.000,00		\$ 66.950.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS ASCENSORES - SEDE BOGOTÁ Y A NIVEL GENERAL.	\$ 41.200.000,00		\$ 41.200.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INTENDENCIAS REGIONALES Y BOGOTÁ	\$ 202.254.545,00		\$ 202.254.545,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MANTENIMIENTO COMPACTADOR DE BASURAS	\$ 5.150.000,00		\$ 5.150.000,00



<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO O CAMBIO DE EXTINTORES SEDE BOGOTÁ - PRUEBAS Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS	\$ 7.210.000,00		\$ 7.210.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD	\$ 17.017.693,00		\$ 17.017.693,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS TOYOTA	\$ 23.500.623,00		\$ 23.500.623,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MANTENIM. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICA DE LA SUPERSOCIEDADES A NIVEL NACIONAL CON EL APROVIS. DE INSUMOS Y REPUESTOS, PARA LOS COMPONENTES DEL SISTEMA (PLANTAS , UPS, SISTEMAS ELECTRICOS, SISTEMA DE APANTLLAMIENTO, SISTEMA HIDRÁULICO)	\$ 250.000.000,00		\$ 250.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.5 SERVICIOS DE SOPORTE	PRESTACIÓN DEL SERV. INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDES BTÁ, MLLÍN, MANIZALES, C/GENA, CALI, B/MANGA Y B/QUILLA.	\$ 940.474.164,00		\$ 940.474.164,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.5 SERVICIOS DE SOPORTE	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES	\$ 204.000.000,00		\$ 204.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.5 SERVICIOS DE SOPORTE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROVADA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS INMUEBLES SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	\$ 822.681.600,00		\$ 822.681.600,00



<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE GIMNASIO	\$ 7.210.000,00		\$ 7.210.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.6.8 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	SERV. DE CERTIM@IL, PLATAFORMA CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO Q PROPORCIONA SERV DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA POR E-MAIL, CUENTA CON LA MISMA VALIDEZ JUR Y PROBATORIA DE ENVÍO CERTIFICADO POR MEDIO FISICO.	\$ 90.467.199,00		\$ 90.467.199,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.6.8 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	SERVICIO DE CORREO COMO RECEPCIÓN, TRANSPORTE, Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y LOS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN SUS DIVERSAS MODALIDADES FISICA Y CERTIFICADA.	\$ 571.845.170,00		\$ 571.845.170,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.6.8 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	SERVICIO DE CORREO PAQUETES MAS 30 KG	\$ 7.297.602,00		\$ 7.297.602,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.5 SERVICIOS DE SOPORTE	APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL	\$ 859.159.192,00		\$ 859.159.192,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.5 SERVICIOS DE SOPORTE	APOYO A LA GESTION ARCHIVO ELIMINACIÓN Y TRANSFERENCIA DCTAL	\$ 348.968.738,00		\$ 348.968.738,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.4 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO INFORMACIÓN	SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA MULTILEGIS	\$ 40.000.000,00		\$ 40.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.9.4 SERVICIOS ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO DESECHOS Y OTROS SERV. SANEAMIENTO AMBIENTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN AMBIENTAL DE LA SUPERSOCIEDADES.	\$ 3.090.000,00		\$ 3.090.000,00





<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.6.6 SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS EN COMISIÓN OFICIAL DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$ 30.900.000,00		\$ 30.900.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.1.3.2 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS PAPEL	SUSCRIPCIÓN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL	\$ 3.605.000,00		\$ 3.605.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.6.9 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	PAGO ENERGÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$ 571.207.728,00		\$ 571.207.728,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.4 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO INFORMACIÓN	PAGO TELEFONIA,INTERNET Y DATOS	\$ 244.613.668,00		\$ 244.613.668,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.9 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	\$ 34.373.160,00		\$ 34.373.160,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.9 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN UN AMPLIA CIRCULACIÓN,	\$ 8.240.000,00		\$ 8.240.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.7.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	RENOVACIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. MEMO NO.500- 003011/16.	\$ 6.180.000,00		\$ 6.180.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.7.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	RENOVACIÓN DE LOS SEGUROS GENERALES PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.	\$ 14.069.218,00		\$ 14.069.218,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.7.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD.	\$ 346.080.000,00		\$ 346.080.000,00



<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.7.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.	\$ 810.641.982,00		\$ 810.641.982,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.7.2 SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIO DE PARQUEADERO NOCTURNO PARA LA CAMIONETAS Y AUTOMOVILES PROPIEDAD DE LA SUPERINYENDENCIA	\$ 8.536.064,00		\$ 8.536.064,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.2 SERVICIOS JURÍDICOS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN CONTRA DE LA ENTIDAD A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL	\$ 52.530.000,00		\$ 52.530.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.2 SERVICIOS JURÍDICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE (3) Y OFICINA DE ABOGADOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD EN PROCESOS JUDICIALES	\$ 253.607.424,00		\$ 253.607.424,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.2 SERVICIOS JURÍDICOS	SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR AL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES EN ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS	\$ 155.088.586,00		\$ 155.088.586,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.2 SERVICIOS JURÍDICOS	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR DEPURACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE CARTERA COACTIVA	\$ 55.545.840,00		\$ 55.545.840,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR DEPURACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE CARTERA COACTIVA	\$ 40.738.560,00		\$ 40.738.560,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA LENGUAJE DE SEÑAS, PARA EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD	\$ 794.748,00		\$ 794.748,00



<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.2 SERVICIOS JURÍDICOS	PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL ANÁLISIS DE ASUNTOS RELACIONADOS CON DERECHO LABORAL Y LABORAL ADMINISTRATIVO DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA EN LA DEFINICIÓN DE ASUNTOS DE LA MISMA ÍNDOLE, DESPACHO SUPER	\$ 155.088.586,00		\$ 155.088.586,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.2 SERVICIOS JURÍDICOS	PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL ANÁLISIS DE ASUNTOS RELACIONADOS CON DERECHO LABORAL Y LABORAL ADMINISTRATIVO DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA EN LA DEFINICIÓN DE ASUNTOS DE LA MISMA ÍNDOLE, DIRECCION THUMANO	\$ 99.000.000,00		\$ 99.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.2 SERVICIOS JURÍDICOS	PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EL ANÁLISIS DE ASUNTOS COMTRACTUALES DE LA SUPERINTENDENCIA EN LA DEFINICIÓN DE ASUNTOS DE LA MISMA ÍNDOLE	\$ 155.088.586,00		\$ 155.088.586,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.2 SERVICIOS JURÍDICOS	SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	\$ 145.860.000,00		\$ 145.860.000,00



<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS DE APOYO AL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	\$ 72.000.000,00		\$ 72.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.2 SERVICIOS JURÍDICOS	SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE CONTRATOS	\$ 203.056.260,00		\$ 203.056.260,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ADQUISICIÓN DE ESCALERAS TIPO MINI PLATAFORMA PARA EL USO EN DIFERENTES ARCHIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	\$ 5.150.000,00		\$ 5.150.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-002-006 HILADOS E HILOS, TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	\$ 5.150.000,00		\$ 5.150.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	COMPRA DE CARRITOS PARA TRANSPORTE DE ELEMENTOS PARA LAS ÁREAS DE ARCHIVO	\$ 5.150.000,00		\$ 5.150.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	PAGO CARGO FIJO MENSUAL DEL IMPUESTO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS INSTALADAS EN LAS CIUDADES REGIONALES	\$ 2.575.000,00		\$ 2.575.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.7.1 SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	PROGRAMA SEGURO PARA PROTEC. BIENES E INTER. PATRIM. DE LA SUPERSOCIEDADES, Y BIENES BAJO RESPONSAB. TODO RIESGOS DAÑO MATERIAL, MANEJO GLOBAL, RESPONSAB CIVIL EXTRACONT. E INCENDIO DEUD, PLAZO HASTA 31/03/2022	\$ 815.760.000,00		\$ 815.760.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	COSTO PROYECTADO ADMINISTRACIONES BOGOTA Y REGIONALES	\$ 373.343.440,00		\$ 373.343.440,00



<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	COSTO PROYECTADO MANTENIMIENTOS GENERALES INTENDENCIAS CAJAS MENORES	\$ 53.012.333,52		\$ 53.012.333,52
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	LAVADO, IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO TANQUES DE AGUA POTABLE Y DE INCENDIO	\$ 6.180.000,00		\$ 6.180.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CERTIFICACIÓN PUNTOS DE ANCLAJES DE TERRAZAS, ESCALERAS MOVILES, ESLINGAS, LINEAS DE TRABAJO, ARNESES	\$ 46.000.000,00		\$ 46.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	REALIZAR LA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE CLASIFICACION, ACOPIO Y COMPACTACION DE BASURAS, INCLUYE REUBICACION DE LAS ACTUALES ACOPIOS DE LAS BASURAS PARA ELIMINACION DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS POR LA INSPECCION DE BOMBEROS Y REDUCIR EL RIESGO BIOLOGICO	\$ 20.600.000,00		\$ 20.600.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERITOS PARA PROCESOS JUDICIALES	\$ 37.442.560,00		\$ 37.442.560,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.10 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	PROYECCION VIATICOS COMISIONES	\$ 158.141.083,44		\$ 158.141.083,44
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.6.4 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	PROYECCION GASTOS DE VIAJE COMISIONES	\$ 33.792.000,00		\$ 33.792.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.6.4 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	PROYECCION TRANSPORTE CAJAS MENORES	\$ 3.126.000,00		\$ 3.126.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.9 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	PROYECCION GASTO PAPELERIA, AUTENTICACIONES SERVICIOS NOTARIALES CAJAS MENORES	\$ 3.500.000,00		\$ 3.500.000,00





<u>NIVEL DECRETO</u>	<u>NIVEL SUBORDINAL</u>	<u>OBJETO DE ADQUISICIÓN</u>	<u>VALOR PROYECTADO 2023</u>	<u>VIG. FUTURA APROBADA 2023</u>	<u>TOTAL VALORES PROGRAMADOS 2023</u>
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMPLE U OFICIAL DE DOCUMENTOS Y TEXTOS, DE ESPAÑOL A INGLÉS Y VICEVERSA, DEL Y PARA EL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES.	\$ 10.300.000,00		\$ 10.300.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE SOFTWARE ONLINE PARA MANEJO DE REDES SOCIALES	\$ 10.000.000,00		\$ 10.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.7 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PINTURA, RESANES, ARREGLOS BÁSICOS DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIONAL	\$ 60.000.000,00		\$ 60.000.000,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, DIAGRAMACIÓN, E ILUSTRACIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	\$ 70.019.400,00		\$ 70.019.400,00
2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.2.2.8.3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SERVICIO DEL MONITOREO, VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DIFUNDA EN LOS MEDIOS DE PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET	\$ 30.000.000,00		\$ 30.000.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 15.390.549.000,28</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 15.390.549.000,28</b>

### A-03- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**03-04 PRESTACIONES SOCIALES**  
**03-04-02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO**  
**03-04-02-002 CUOTAS PARTES PENSIONALES POR PAGAR**

Como consecuencia de la supresión de CORPORANÓNIMAS, la Superintendencia de Sociedades asumió el pago de las cuotas partes pensionales por pagar que venía cancelando la Corporación. Cabe anotar que, durante la vigencia de 2019, la Superintendencia erogó por este concepto la suma de \$838 millones, en la vigencia 2020



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co  
webmaster@supersociedades.gov.co  
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





se erogó la suma de \$284 millones, en la vigencia 2021 se pagó la suma de \$283 millones y para la presente vigencia fiscal (2022) se cuenta con una apropiación de \$304 millones.

Así las cosas, y de acuerdo con los supuestos macroeconómicos incluidos en el Anexo 1 Circular Externa- Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2022, se proyectó un incremento del 7.26% y del 3% para la vigencia 2023 sobre la apropiación actual, lo que nos arroja una proyección de ejecución para 2022 de \$304 millones y para **la vigencia 2023 \$313 millones, cifra que fue incorporada en el anteproyecto de presupuesto 2023.**

**03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**03-04 PRESTACIONES SOCIALES**  
**03-04-02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO**  
**03-04-02-004 BONOS PENSIONALES**

De acuerdo con el artículo 18 del decreto No. 3116 de 1997, el cual señala: “Reservas pensionales. Las reservas pensionales que Corporación haya acumulado a través de su vida institucional y las constituidas en acatamiento de la Ley 100 de 1993, debidamente certificadas por la Superintendencia Bancaria, serán trasladadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Tesoro Nacional, cuenta Fondo de Reservas para Bonos Pensionales y se destinarán al cubrimiento de los Bonos Pensionales de que trata el presente decreto. Para tales efectos cada Superintendencia deberá realizar el cálculo actuarial respecto de sus trabajadores y ex trabajadores. La diferencia entre el cálculo actuarial de los trabajadores y las reservas transferidas, deberá cancelarse por parte de la Superintendencia de acuerdo con un cronograma de pagos aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional”, la Superintendencia de Sociedades presenta las siguientes cifras de acuerdo con el último cálculo actuarial realizado:

**CÁLCULO DE RECURSOS PENDIENTES DE FONDEAR EN MINHACIENDA PARA CUBRIR EL PASIVO PENSIONAL**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES							
CALCULO DE RECURSOS PENDIENTES DE FONDEAR EN MINHACIENDA PARA CUBRIR EL PASIVO PENSIONAL:							
	CALCULO ACTUALIZADO POR IPC 5.62%	SALDO ACTUALEN CORPORANONIMAS	ENDIENTE FONDEA	AÑO FUTURO	AÑO ACTUAL	AÑOS POR FONDEAR	PENDIENTE FONDEAR ANUAL
SALDO RECURSOS PARA CUBRIR SOLO LOS BONOS PENSIONALES	224.335.194.312,94	196.430.844.510,99	27.904.349.801,95	2029	2021	8	3.488.043.725,24

Decreto 2783 de 2001 dice que las EP deben realizar los Calculos Actuariales y fondearlos hasta el año 2029.

Ley 549 de 1999 art10 define lo que compone el Calculo Actuarial : Mesada Pensional(Reserva matematica Pensional) + cuotas partes + Bonos Pensionales

Se sugiere para ello crear Patrimonios Autónomos o Encargos fiduciarios.

La Superintendencia tiene un recursos entregado en administracion en el Ministerio de Hacienda, el cual tiene unos rendimientos altos según reportes mensuales de MH:

El actuario sugiere que se estudien los bonos viejos de antesde 1994 que no han reclamado. Revisar la expectativa de vida de esas personas y crear una reserva de contingencia.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co  
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia





Cabe anotar, que, durante las vigencias fiscales de 2018, 2019, 2020 y 2021 se ejecutaron \$21.000 millones, \$21.000 millones, \$4.052 millones y \$1.774 millones respectivamente y en 2022 se cuenta con una apropiación por la suma de \$370 millones.

Así las cosas, la Superintendencia de Sociedades sigue fondeando su pasivo pensional, por lo que está programando **para la vigencia de 2023, realizar un giro por valor de \$445 millones** a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Oficina Bonos Pensionales, cifra que resulta tomar el valor faltante por fondear anual, es decir \$3.488 millones disminuyendo el valor apropiado de la vigencia 2022 que corresponde a \$370, su resultado se distribuye entre 7 años, periodo máximo para fondear el cálculo actuarial.

**03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**03-04 PRESTACIONES SOCIALES**  
**03-04-02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO**  
**03-04-02-012 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES).**

**Por este rubro se proyecta para 2023 la suma de \$300 millones**, los cuales constan de \$200 millones para incapacidades y \$100 millones para licencias de maternidad. Cabe anotar que la programación de estos rubros no obedece a estadísticas, por lo cual se estiman unas partidas para cubrir este tipo de obligaciones si llegasen a ocurrir. Se resalta que en lo corrido de la vigencia 2022, la entidad cuenta con compromisos de \$73.2 millones por este concepto

**03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**03-04 PRESTACIONES SOCIALES**  
**03-04-02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO**  
**03-04-02-014 AUXILIOS FUNERARIOS**

La Superintendencia de Sociedades de acuerdo con el artículo 51 del Acuerdo 040 de 1991 de Corporación señaala: *“AUXILIO FUNERARIO. - Al fallecimiento de un afiliado forzoso o de un pensionado, Corporación pagará un auxilio funerario en la cuantía determinada por la ley. El pago de estos gastos los hará directamente Corporación o lo reconocerá a la persona que demuestre con los documentos respectivos de haber cancelado los gastos de inhumación”,* debe atender estos gastos a fin de poder cubrir las erogaciones en la medida que se presenten fallecimientos.

La apropiación para las vigencias 2020 y 2021 correspondió a un valor de \$20 millones, teniendo una ejecución de \$13 millones en 2020 y un valor de \$14 millones para la vigencia



2021; Por lo anterior, se proyecta la misma apropiación de los últimos dos años, es decir, **se programa un valor \$20 millones por este concepto para la vigencia 2023.**

**03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**03-04 PRESTACIONES SOCIALES**  
**03-04-02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO**  
**03-04-02-029 PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)**

El párrafo del artículo 7 del decreto 1695 de 1997 (Por el cual se suprime la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades "Corporanónimas" y se ordena su liquidación) señala: "Los beneficios médico-asistenciales superiores al Plan Obligatorio de Salud POS, que tienen los actuales funcionarios y pensionados de la Superintendencia de Sociedades afiliadas a Corporanónimas, serán tomados como planes de atención complementarios de salud con cargo a dichas superintendencias. Así mismo, los beneficios de que trata el presente artículo, correspondientes a los pensionados de Corporanónimas, serán tomados a cargo de la Superintendencia de Sociedades"

Teniendo en cuenta lo anterior y que el valor mensual del costo de este servicio asciende a \$222 millones aproximadamente y, que multiplicando este valor por 7.26% incremento para la vigencia 2022, se proyecta una ejecución potencial de \$238 millones mensuales para la vigencia 2022; dicho valor proyectado para el año arroja una ejecución de \$2.857 millones.

Ahora bien, para la vigencia fiscal de 2023, se tomó el valor base de la vigencia 2022, incrementando el 3% según la circular, arrojando una proyección de gasto por este concepto del orden de **\$2.942 millones.**

**03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**03-04 PRESTACIONES SOCIALES**  
**03-04-02 PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO**  
**03-04-02-082 MESADAS PENSIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A TRAVÉS DEL FOPEP (DE PENSIONES)**

El promedio mensual de la nómina de pensionados (Art. 10 del Decreto 1695 de 1997 y Art. 15 del Decreto 3116 de 1997) asciende a \$725 millones y, el de la comisión es de \$700.000 mensual.

Cabe advertir que la nómina de pensionados está compuesta por 202 pensionados a la fecha, quienes tienen derecho a 16 mesadas.

Resumen:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia



Mesada pensional	\$725.500.000	
Comisión	\$ 700.000	
Total, mesada pensional	\$726.200.000	
16 mesadas pensionales		<u>\$ 11.619.200.000</u>
Total, obligaciones mesadas pensionales		\$ 11.619.200.000

A la suma anterior se le aplicó el aumento esperado para 2023 del 3.0%, **el cual arroja una proyección para el anteproyecto 2023 de \$11.967 millones.**

**03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**03-10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**  
**03-10-01-001 SENTENCIAS**

De acuerdo a calificación de probabilidad de perdida de los proceos judiciales que cursan en contra de la superintendencia de Sociedades y conforme a los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se solicita la inclusión de una partida provisional por valor de **\$2.000 millones de pesos para la vigencia 2023.**

La suma de las probables condenas q se emitan en el año 2023 se relacionan a continuación:

No.	Exp. Interno	DEMANDANTE	MEDIO DE CONTROL	VALOR PRETENSIÓN
1	1356	Hernando Coy Ruiz	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 1.286.700.000
2	1457	Jose Tobias Betancourt	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 190.000.000
3	1748	Integral S.A.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 7.377.170
4	1564	Mercantil Galerazamba y Cia S.C.A.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 37.268.000
2	1579	Miryam Amparo Campillo Velasquez - Colpensiones	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 9.953.217
7	1421	Oleoducto De Los Llanos Orientales S.A. ODL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 3.587.393.155
8	651	Luis Eduardo Caicedo S.A.	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 400.000.000
9		Darly Esther Navarro Rodríguez	Reparacion Directa	\$ 1.158.194.000
10		José Fernando Guerrero Agreda	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	\$ 4.968.696
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.681.854.238</b>

**03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**03-10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**  
**03-10-01-002 CONCILIACIONES**





Es importante señalar que la Superintendencia de Sociedades se encuentra sujeta a realizar conciliaciones en aras de llegar a acuerdos de pago sobre las sumas de dinero que resulten de incluir la Reserva Especial del Ahorro en la liquidación de la Prima de Actividad, Bonificación por Recreación, Horas Extras y días festivos y Viáticos, razón por la cual se estima que estas conciliaciones pueden estar en el orden de los **\$1.000 millones en la vigencia 2023**, toda vez que la mayoría de los funcionarios cumplen 3 años desde la última conciliación realizada, obligando esto a la Entidad a volver a realizar el trámite dentro de dicha vigencia, so pena de perder el derecho por el tiempo que supere este periodo. Cabe anotar que a la fecha (2022) la Superintendencia de Sociedades cuenta con compromisos por este concepto por valor de \$214.9 millones.

**03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**03-11 A EMPRESAS**  
**03-11-03 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE**  
**SEGURIDAD SOCIALES DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**  
**03-11-03-001 SUBSIDIO LIQUIDACIONES LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE**  
**2006**

El artículo 70 de la Ley 550 del 30 de diciembre de 1999 reza: *“Subsidio para liquidaciones con insuficiencia para la atención de gastos del proceso. En aquellas liquidaciones en las cuales son existan recursos suficientes para atender su remuneración, los honorarios de los liquidadores se subsidiarán con el dinero proveniente de las contribuciones que sufragan las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno”.*

*“El subsidio no podrá ser en ningún caso superior a diez (10) salarios mínimos legales y se pagará mensualmente, siempre y cuando el respectivo auxiliar cumpla con sus funciones y el proceso liquidatorio marche normalmente.”.*

De otra parte, el artículo 122 de la Ley 1116 de 2006 señala: *“ARMONIZACIÓN DE NORMAS CONTABLES Y SUBSIDIO DE LIQUIDADORES. Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes.*

*En aquellas liquidaciones en las cuales no existan recursos suficientes para atender gastos de archivo y remuneración de los liquidadores, sus honorarios serán subsidiados con el dinero proveniente de las contribuciones que sufragan las sociedades vigiladas por la*



*Superintendencia de Sociedades, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno. El subsidio no podrá ser en ningún caso superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, pagaderos, siempre y cuando el respectivo auxiliar cumpla con sus funciones y el proceso liquidatario marche normalmente.*

*En el proceso de liquidación judicial, tramitados ante la Superintendencia de Sociedades que no existan recursos suficientes para atender gastos de archivo y los honorarios de los liquidadores, serán subsidiados con el dinero proveniente de las contribuciones que sufragan las sociedades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, hasta por veinte (20) salarios mínimos”.*

Para este ítem y de acuerdo con los compromisos adquiridos durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 que ascendieron a las sumas de \$1.499 millones, \$2087 millones, \$2.164 y \$2.735 millones respectivamente; la Entidad **proyecta el valor de \$3.000 millones de pesos para 2023**, con el fin de amortiguar el impacto que ha tenido la emergencia sanitaria en las sociedades, lo cual se ve reflejando en el número considerable de sociedades que se encuentran en insolvencia económica.

## A-06- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

### **06-01 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS 06-01-04 A PERSONAS NATURALES 06-01-04-006 PROGRAMA CRÉDITO DE VIVIENDA (DEC. 1695 DE 1997)**

De otra parte, con la liquidación de la Corporación Social de la Superintendencia de Sociedades CORPORANONIMAS, la Superintendencia de Sociedades quedó la obligación de continuar desarrollando los programas de vivienda que venía adelantando esta Corporación a través de préstamos a los afiliados y pensionados, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 1695 del 27 de junio de 1999.

Ahora bien, para la vigencia fiscal de 2022, la Superintendencia tiene una apropiación por valor de \$2.266 millones y **proyecta para la vigencia 2023 la suma de \$2.700 millones**, por el rubro “Programa de Vivienda para beneficio de los empleados de la Superintendencia de Sociedades (Decreto 1695 de 1997)”, cifra financiada con la proyección del recaudo por dicho concepto y con dinero del fondo de vivienda que se encuentra en la Cuenta Única Nacional, este incremento se justifica en parte por el aumento de la planta de personal lo que conlleva el aumento de las solicitudes de crédito de vivienda.



Cabe anotar que el fondo de vivienda cuenta a 31 de diciembre de 2021, con unos activos por valor de \$7.996.230.559.88, correspondiente a cartera (cuentas por cobrar-préstamos).

**FONDO DE VIVIENDA  
CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2020**

CARTERA	7.996.230.559.88
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>7.996.230.559.88</b>

**A-08- GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**

- 08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**
- 08-01 IMPUESTOS**
- 08-01-02 IMPUESTOS TERRITORIALES**
- 08-01-02-001 IMPUESTO PREDIAL**
- 08-01-02-003 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
- 08-01-02-004 IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**
- 08-01-02-006 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
- 08-05-01-003 SANCIONES ADMINISTRATIVAS**
- 08-05-02-002 FINANCIEROS**

En relación con este rubro la Superintendencia paga los impuestos prediales de las sedes de Bogotá y las Intendencias Regionales de Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín y, Manizales. Así mismo, proyecta el pago de los impuestos por concepto de industria y comercio, alumbrado público, vehículos automotores, sanciones administrativas y financieras.

En consecuencia, se **estima la suma de \$235 millones para la vigencia de 2023 de acuerdo con las proyecciones que se detallan a continuación:**

DESCRIPCION	COMPROMISO 2021	PROY. 2022 7,26%	PROY. 2023 3,0%
IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 212.784.558,00	\$ 228.232.716,91	\$ 235.079.698,42
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 91.000,00	\$ 97.606,60	\$ 100.534,80
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$ 488.000,00	\$ 523.428,80	\$ 539.131,66
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 213.363.558,00</b>	<b>\$ 228.853.752,31</b>	<b>\$ 235.719.364,88</b>



**08 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**  
**08-04 CONTRIBUCIONES**  
**08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE**

La Superintendencia de Sociedades de pagar la cuota de Auditaje a la Contraloría General de la República, en consecuencia, se tuvo en cuenta los incrementos sustanciales que han venido presentándose en los últimos años. Por tanto, se observa que, para las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 las cuotas han correspondido a los valores de \$233 millones, \$189 millones, \$273 millones y \$361 millones respectivamente.

Ahora bien, para la presente vigencia fiscal la Entidad cuenta con una apropiación de \$415 millones que se considera suficiente para cubrir la cuota de la presente vigencia fiscal, toda vez que si al valor ejecutado en 2021 se le aplica el incremento del 7.26% arrojaría una ejecución potencial de \$387.5 millones y la proyección para **2023 tomaría el valor base 2022 con un incremento del 3% arrojando una cifra para el anteproyecto de presupuesto 2023 de \$399 millones.**

### B-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

**B-10 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**  
**B-10-04 FONDO DE CONTINGENCIAS**  
**B-10-04-01 APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS**

La Ley 448 de 1998 creó el FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTALES- FCEE, y estableció que, *“la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo.”*, y la Ley 1437 de 2011 determinó en su Artículo 194, la obligatoriedad que todas las entidades que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación, deben valorar sus contingencias judiciales y efectuar aportes al FCEE.

Por su parte, la Superintendencia de Sociedades tuvo presente la liquidación realizada por el Ministerio de Hacienda en el sistema eKOGUI, teniendo en cuenta el contingente total y el número de procesos, proyectando así un valor a pagar por la Superintendencia de Sociedades de **\$634 millones aprox.**, cifra que se está incorporando en el anteproyecto de 2023.



### C. INVERSIÓN

De acuerdo con la propuesta de programación presupuestal del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023- 2026, se han proyectado los siguientes valores de acuerdo a las necesidades definidas en los diferentes proyectos de inversión inscritos en el BPIN por parte de la Superintendencia de Sociedades para el año 2023:

<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>RECURSOS SOLICITADOS</b>
<b>TECNOLOGÍA, PROCESOS Y CAPACITACIÓN</b>	23.201.426.692,00
<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	401.000.000,00
<b>INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	2.025.000.000,00
<b>COMPETITIVIDAD</b>	350.000.000,00
<b>INSOLVENCIA</b>	3.900.565.504,00
<b>TOTAL CUOTA INVERSIÓN 2023</b>	<b>29.877.992.196,00</b>

Finalmente se indica que como anexo a la presente comunicación, se remiten los formularios denominados “N° 1 Ingresos y formulario” y “No. 2 Gastos”, diligenciados y transmitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pasado 31 de marzo de 2022.

Cualquier inquietud al respecto, será atendida por el Director Financiero de la Entidad, Joaquín Ruiz al correo electrónico [JoaquinRG@Supersociedades.gov.co](mailto:JoaquinRG@Supersociedades.gov.co) o extensión 2103.

Cordialmente,

**NICOLAS MARTINEZ DEVIA**  
Secretario General

Elaboró Milton Gutierrez  
Revisó: Luis Fernando Sarmiento  
Vo.Bo. Director Financiero - Joaquín Ruiz

TRD: